

Resolución Directoral Regional

N° **00367** -2025-GRH/DRE

Huánuco,

04 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 0044-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP con registro de Doc. 05548744; Exp. 03081325, Informe Técnico N° 0011-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF y demás documentos en un total de veintisiete (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la citada Ley, las Escuelas de Educación Superior (EES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas especializadas en los campos de la docencia, la ciencia y la tecnología, con énfasis en una formación aplicada;

Que, al profesor le corresponde “Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa” conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 56 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044;

Que, el literal n), del Artículo 66 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 206-2020-GRH/GGR, establece que son atribuciones y obligaciones del Gobierno Regional: “Reconocer los méritos y otorgar felicitaciones a los servidores civiles, cuando ello corresponda, en función del desempeño en el trabajo y la contribución en los logros institucionales”;

Que, de acuerdo con el literal n), del numeral 76 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00067-2024, la Dirección Regional de Educación Huánuco tiene la atribución de “Reconocer los méritos y otorgar felicitaciones a los servidores civiles cuando ello corresponda, en función del desempeño en el trabajo y la contribución en los logros institucionales”;

Que, en atención a lo solicitado por el director general del Instituto de Educación Superior Público “Ricardo Salinas Vara”, el Especialista responsable de Educación Superior emite el Informe Técnico N° 0011-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. Doc. 05546412, Exp. 03081325), a través del cual analiza y sustenta la procedencia de emitir resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación para el equipo de trabajo que coadyuvó de manera destacada al licenciamiento del referido Instituto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 443-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación “Otorga el LICENCIAMIENTO como Instituto de Educación Superior Público “Ricardo Salinas Vara”, de dos (2) programas de estudios [Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria] y un (1) local, en calidad de sede principal (...) por el periodo de seis (6) años renovables (...);

Que, en el marco de lo prescrito en la Ley General de Educación, Ley N° 28044; Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 206-2020-GRH/GGR; Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Educación Huánuco, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00067-2024; y, en mérito a la labor coadyuvante de los directivos, docentes y administrativos para el licenciamiento institucional del Instituto de Educación Superior Público “Ricardo Salinas Vara”, corresponde emitir resolución directoral de reconocimiento y felicitación;

Estando conforme a lo informado por el Especialista responsable de Educación Superior Pedagógica en aplicación del marco normativo referido a incentivos y honores, a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Huánuco y a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco;
Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

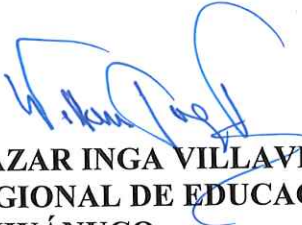
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR, al equipo directivo, docente y administrativo del Instituto de Educación Superior Público “Ricardo Salinas Vara”, por su labor destacada en la contribución del licenciamiento institucional reconocido mediante Ministerial N° 443-2024-MINEDU:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. AQUILES RUFO MALLQUI CANO	Director
2. ABILIO HILARIO FERRER	Jefe de unidad de administración
3. CIRO IBERICO IRIGOIN CABRERA	Docente
4. ALFREDO HUARAC CRIOLLO	Docente
5. JULIA ELSA SANTOS GONZALES	Docente
6. MAHIEL EFRAÍN TOLENTINO LAURENCIO	Docente
7. RAUL ANTONIO NOLBERTO COZ	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
8. KREUGER WILHELMO ACUÑA ESPINOZA	Docente
9. ELIZABETH FRANCISCA VALENTIN BALTAZAR	Docente
10. JUAN EVER MORALES CARLOS	Docente
11. RODOLFO CAQUI CAPCHA	Docente
12. EDILENA MARIBEL CORREA BETETA	Docente
13. YLMER EDEVIGUES PAUCAR ALVA	Trabajador de servicios III

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Público “Ricardo Salinas Vara”, al área de escalafón y demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco a fin de que cumplan, de oficio, las funciones que le corresponden respecto al reconocimiento y felicitación resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

1

